



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00211

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

1.- REQUIERASE a COLPENSAR EPS., para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación informe el trámite del oficio No. 00245 del 11 de marzo de 2021. **Ofíciase anexando el oficio en mención.**

2.-Se niega la solicitud de requerir a las entidades bancarias, teniendo en cuenta que en el plenario obra respuestas de bancos. Para requerir debe informar al despacho específicamente a que banco no ha dado respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.093
Fijado hoy 22 de septiembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca